ASU Administración y Finanzas

Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	CONTRATO SIMPLIFICADO	NUMERO 103/18

Fecha de Emisión : 31/10/2018

Entidad:	**Municipalidad de Asunción.**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1515**		
ID del Llamado:	**349.465**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD 57/18**

EQUIPAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA - SEGUNDA ETAPA.

Proveedor:	**RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.**	**RUC:**	**80000137-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split (VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	SPEED	CHINA	5	1.750.000	8.750.000
2	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	HAUSTEC	CHINA	5	1.755.000	8.775.000
3	52141599-9999	Extractor de humo para cocina (VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	SOFIT	CHINA	1	840.000	840.000
4	52141502-001	Horno Microonda(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	MIDEA	CHINA	1	450.000	450.000
14	56101508-001	Colchon(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	SUPER SPUMA	PARAGUAY	3	540.000	1.620.000
15	56101508-001	Colchon(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	SUPER SPUMA	PARAGUAY	10	345.000	3.450.000
24	52121505-001	Almohadas(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	SUPER SPUMA	PARAGUAY	10	30.000	300.000
								TOTAL	**24.185.000**

El monto total adjudicado es de **Gs. 24.185.000 (Guaraníes Veinticuatro Millones, Ciento Ochenta y Cinco Mil)** IVA INCLUIDO.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**DESDE LA FIRMA DE LA PRESENTE ORDEN**	**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 (Diez) días hábiles una vez recepcionada la orden de provisión por la empresa adjudicada, emitida por la Dirección de Políticas de Genero.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Municipalidad de Asunción, Dirección de Políticas de Genero. Bloque C, 5to Piso, AVDA.MCAL.LOPEZ ESQ CAPITAN BUENO.TEL 613 670

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO.*	**Porcentaje:**	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Políticas de Genero.

El valor de la multa será: Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el plan de entregas y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso.
Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la ley N°2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según **ID N° 349.465.**

	20/11/18	
FIRMA PROVEEDOR	**Fecha de Recepción del Proveedor**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN — DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

JUAN CARLOS SPEZINI F.
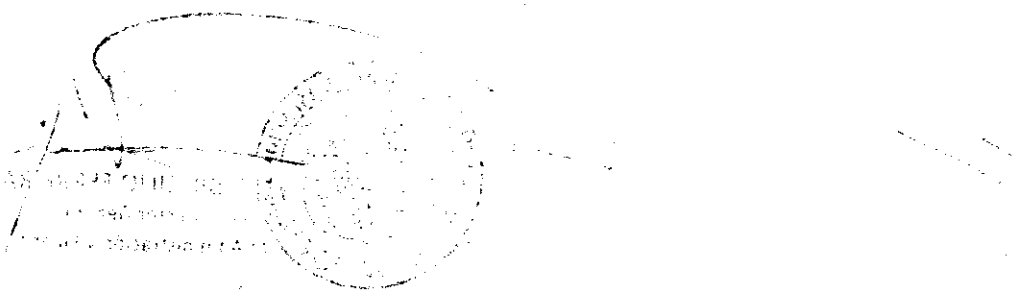
RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.